

---

## Tercer Consejo de Plantel Centro Histórico

### Tercer Consejo de Plantel Centro Histórico

Con fundamento en el artículo 25, fracciones II y III del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Tercer Consejo de Plantel tras haber aprobado en lo general y particular, el dictamen respectivo, acuerda expedir los Lineamientos para el uso del Servicio del Comedor Universitario del Plantel Centro Histórico aprobados en la onceava sesión extraordinaria llevada a cabo el 04 de diciembre del 2015.

### Lineamientos para el uso del Servicio del Comedor Universitario en Plantel Centro Histórico

#### Exposición de Motivos

El incremento sustancial de la comunidad universitaria usuaria del comedor universitario del Plantel Centro Histórico determina la necesidad de crear una normativa particular para el uso óptimo de nuestros recursos humanos y materiales, como parte del Patrimonio Universitario.

El comedor universitario del Plantel Centro Histórico, por ser un servicio para toda la comunidad universitaria, nos compromete a cuidar, aprovechar y hacer buen uso de las instalaciones y utensilios, así como a colaborar para obtener el mejor servicio que las instalaciones y el presupuesto nos permita, una eficiente organización y una experiencia satisfactoria para las y los usuarios del servicio, así como para las y los trabajadores asignados a tal tarea.

Para efectos de estos Lineamientos para el uso del Servicio de Comedor Universitario, se entenderá por:

**Comisión de Hacienda:** Comisión de Hacienda del Consejo Universitario.

**Comisión de Planeación:** Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del Consejo Universitario.

---

### Tercer Consejo de Plantel Centro Histórico

**Comunidad Universitaria:** Comunidad Universitaria conformada por estudiantes, académicos y personal administrativo, técnico y manual de conformidad con la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Consejo de Plantel:** Consejo de Plantel Centro Histórico.

**Consejo Universitario:** Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Estudiantes:** Estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Lineamientos:** Lineamientos para el uso del Servicio del Comedor Universitario.

**Personal Administrativo:** Personal administrativo, técnico y manual de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Universidad:** Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**Usuaría/usuario:** Las y los estudiantes, el personal académico y las y los trabajadores administrativos, técnicos y manuales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y visitantes distinguidos.

### **Lineamientos para el uso del Servicio del Comedor Universitario**

#### **Consideraciones generales**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas que habrán de observarse durante el uso del Servicio del Comedor Universitario del Plantel Centro Histórico. Las disposiciones de estos Lineamientos son de orden público y de observancia general en el Comedor del Plantel Centro Histórico.

Las y los usuarios deberán identificarse como miembros de la comunidad universitaria al momento de adquirir sus boletos por concepto de alimentos, con la credencial de la institución, comprobante de inscripción al semestre o credencial de la biblioteca; todas las anteriores vigentes al momento de comprar sus boletos. De igual forma, se solicitará indistintamente a las y los usuarios que se identifiquen como parte de la comunidad en el área de servicio al momento de realizar el canje de boleto de alimentos.

### Tercer Consejo de Plantel Centro Histórico

El servicio del comedor universitario será brindado exclusivamente a las y los integrantes de la comunidad universitaria y será otorgado a estos sin excepción alguna ni distinción de ningún tipo.

Se tendrá un trato igualitario sin discriminar bajo ninguna circunstancia y sin distinción alguna y en igualdad de condiciones, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la condición jurídica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos de las y los integrantes de la comunidad universitaria.

El importe de recuperación del servicio del comedor universitario será a través de vales y su costo será el mandatado por la Comisión de Hacienda y la Comisión de Planeación del Consejo Universitario.

El servicio de desayuno comenzará a las 09:30 hrs y terminará a las 12:00 hrs.

El servicio de comida comenzará a las 13:30 hrs. y terminará a las 17:00 hrs.

Dentro del comedor universitario no se apartarán lugares ni mesas.

En horas de servicio del comedor universitario no se permitirá la ocupación de mesas para usos diferentes a la alimentación.

El consumo de bebidas y alimentos proporcionados por el servicio de comedor universitario será en el área destinada para este fin, por lo que en ningún caso se permitirá la salida de los alimentos ni de los utensilios que se utilicen para su servicio (platos, cubiertos, vasos, etc.).

### **De los Derechos de las y los Usuarios del comedor universitario**

Se consideran derechos de las y los usuarios del servicio del comedor universitario:

- I. Adquirir para su consumo personal máximo 2 vales para desayuno y 2 vales para comida al día.
- II. Recibir una alimentación higiénica, nutritiva, variada y balanceada.
- III. Recibir un trato amable y cordial por parte del personal del comedor.

---

#### Tercer Consejo de Plantel Centro Histórico

- IV. Presentar propuestas, sugerencias, inconformidades o comentarios ante las situaciones que considere pertinentes, por escrito, con respeto y con el afán de mejorar el servicio que brinda el comedor universitario.

Para tal efecto, las y los usuarios contarán con un buzón plenamente identificable colocado en el mismo comedor, así como al correo electrónico [consejoplantelch@gmail.com](mailto:consejoplantelch@gmail.com)

#### **De las Obligaciones de las y los Usuarios del comedor universitario**

Son deberes de las y los usuarios del servicio del comedor universitario:

- I. Contribuir al adecuado funcionamiento del comedor universitario respetando sus procedimientos de operación.
- II. Realizar la adquisición de los vales por concepto de alimentos en el lugar que para el efecto designe el enlace administrativo.
- III. Respetar el orden de acceso, sin apartar lugares en la fila.
- IV. Entregar personalmente el vale para alimentos a la persona que en ese momento se encuentre designada para la recepción de los mismos por el personal del comedor universitario.
- V. Tomar sus alimentos hasta que se reciba el boleto.
- VI. Pasar en orden a recibir sus alimentos completos por cada uno de los vales de alimentos.
- VII. Mantener una conducta de respeto y consideración hacia los demás comensales y hacia el personal del comedor universitario.
- VIII. Hacer uso responsable de las instalaciones, muebles, equipo y utensilios del comedor universitario.
- IX. Hacer uso responsable de los insumos y alimentos que se ofrecen durante el servicio de comedor, tales como servilletas, gel antibacterial, tortillas, pan, salsas, agua, etc.
- X. Una vez consumidos los alimentos, se deberán devolver los utensilios completos en la ventanilla destinada para ese fin.

---

### Tercer Consejo de Plantel Centro Histórico

- XI. No consumir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas ni fumar dentro de las instalaciones.

#### **De los Derechos del personal del comedor universitario**

Son Derechos del personal del comedor universitario:

- I. Recibir un trato amable y cordial por parte de comunidad universitaria.
- II. Presentar propuestas, sugerencias, inconformidades o comentarios ante las situaciones que considere pertinentes, por escrito, con respeto y con el afán de mejorar el servicio que brinda el comedor universitario a través de los medios destinados para tal efecto.
- III. Contar con el equipo e insumos necesarios para el buen desarrollo del área.
- IV. Generar las condiciones para un entorno armónico.

#### **De las Obligaciones del personal del comedor universitario**

Son deberes del personal del comedor universitario:

- I. Tratar con respeto a las y los usuarios.
- II. Generar las condiciones de higiene y limpieza en los alimentos.
- III. Solicitar la identificación universitaria descrita anteriormente, consistente en: credencial de la institución, comprobante de inscripción al semestre o credencial de la biblioteca; todas las anteriores vigentes al momento de comprar y canjear sus vales de alimento.
- IV. Cancelar el vale de alimento en el momento de la recepción.
- V. Proporcionar los insumos requeridos para el servicio.

#### **Transitorios**

---

### Tercer Consejo de Plantel Centro Histórico

Los presentes Lineamientos para el uso del Servicio de Comedor Universitario entrarán en vigor al día siguiente hábil de la publicación en la página oficial en Internet de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Con la publicación de esta normativa se derogan los lineamientos y acuerdos relativos al objetivo de estos Lineamientos anteriores a la publicación del mismo.

Las modificaciones a estos Lineamientos deberán ser establecidas por votación por la mayoría simple de las y los integrantes del Consejo de Plantel.

Asimismo, cualquier otra controversia alrededor del uso del servicio del comedor universitario en el Plantel Centro Histórico deberá ser resuelta por el Pleno del Consejo de Plantel Centro Histórico.

**Dado en la Ciudad de México, el cuatro de diciembre de dos mil quince, el Tercer Consejo del Plantel Centro Histórico expide los Lineamientos para el uso del Servicio de Comedor Universitario.**